

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00208

En atención a la Resolución No 196 expedida por la oficina de registro de esta ciudad, se ordena oficiar a dicha entidad, indicando que si bien es cierto, el folio de matrícula inmobiliaria 280-44696, que fue objeto del presente trámite, es de propiedad de 6 personas, en este asunto se ordenó la adjudicación de la cuota equivalente al 16.66666% perteneciente a la señora DORA PATRICIA SIMBAQUEBA VARGAS a los demás propietarios, transferencia que no se dio por vía de remate sino por el uso del derecho de compra de la cuota parte de la demandante que hicieron los demandados, por lo que el despacho se ratifica en la orden de inscripción ordenada en este asunto.

Expídase oficio por el centro de servicios a la orip.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57a034e59fe6feda1ea2ba85a6fa4942c0094d8d2a5f5fe169cfb4e7e284bf9**

Documento generado en 02/05/2023 04:33:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>